



004-2025365660

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

La Carta N°207-CVSANFER-2024/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°258-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe Técnico N°069-2025-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0214-2025-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°046-2025/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: "*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*" - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, con Carta N°207-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: "*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*", Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización de Mayores Metrados N° 06, correspondiente al mes de Noviembre del 2024, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, por un monto de S/2,074.66 (dos mil setenta y cuatro con 66/100 soles), para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°258-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°075-2024-CSSF-AHMM, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización de Avance de Obra N° 03 de Mayores Metrados N°06, correspondiente al mes de noviembre del 2024, presentado por la Contratista del Proyecto de Inversión: "*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*", Etapa I, con CUI N° 2518467, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-GRSM-PEAM-GG

de la Ley de Contrataciones del Estado y a las bases integradas de los contratos vinculados, asimismo, concluye indicando:

- Se aprueba los metrados y la valorización bruta de obra N°03 correspondiente al Mayor Metrado N°06, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 2,074.66 (Dos Mil Setenta y Cuatro con 66/100 soles). estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La valorización N°03 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N°06 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de noviembre 2024 asciende a Cinco Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta Y dos con 66/100 soles (S/5,193,682.66) en relación con el monto del contrato de obra (S/31,400,000.00) representa un 15.90%.
- Referente al expediente de la valorización N°03 correspondiente al Mayor Metrado N°06 presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, donde en el folio 00333 a 00351 presenta el cálculo de reintegros, para su cálculo se está empleando la fórmula polinómica del expediente técnico contractual y cuyo importe asciende a Dos Mil Doscientos Siete con 43/100 soles (S/2,207.43).
- El suscrito, en mi calidad de jefe de supervisión, al tener en consideración lo meritado en el Artículo N°194.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detalla lo siguiente: "(...) Las Valorizaciones por Mayores Metrados en contratos a precios unitarios no debe considerar gastos generales (...)."; a opinión personal, dicho tenor implica que el pago de una valorización que corresponde a un mayor metrado no debe de considerarse el rubro de "GASTOS GENERALES", acotando que el presupuesto detallado no se ha considerado un importe de gastos generales, pero en la fórmula polinómica que aplica el contratista, hace uso de la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, la misma que en su propia formulación y cálculo de dicha fórmula polinómica contractual, el cálculo del factor que corresponde al monomio índice general de precios al consumidor, se considera la incidencia de los gastos generales y utilidad.
- Por lo que el suscrito, al analizar la formulación del coeficiente de incidencia del monomio que corresponde al índice general de precios al consumidor (I.U. 39) en el cual está contenido los Gastos Generales y la utilidad tal como se describe a continuación.

Índice general de precios al consumidor (I.U. 39) = (% GG+% UTL) / (100+% GG+% UTL)

índice general de precios al consumidor (I.U. 39) = (%10.48+%5.00) / (100+% 10.48+%5.00)

Cuyo resultado matemático es de = 0.134; que es la misma que está considerado en el detalle de la fórmula polinómica contractual.

Como se puede apreciar, al utilizar la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, se está incluyendo como parte de pago en el cálculo de reajuste de la valorización por mayores metrados, el rubro de Gastos Generales, lo cual, según el Artículo N°194.2 no corresponde.

- Asimismo, se debe tener en consideración que según la Opinión N°050-2023/DTN y la Opinión N°048-2024/DTN, el reajuste de una valorización ya sea contractual o el de mayores metrados le corresponde el cálculo de reajuste respectivo; por lo cual, debe considerarse que los reajustes son montos que se erogan con la finalidad de actualizar, como parte de las valorizaciones provenientes de la ejecución física de la obra, el valor de los costos que intervienen en dicha ejecución, pues se entiende que dichos costos han variado en comparación de aquellos existentes al





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-GRSM-PEAM-GG

surgimiento de la obligación contractual y responde a la aplicación del principio de equidad que rige las contrataciones públicas.

- Por lo que, para el cálculo de reajuste de la valorización de mayores metrados, la normativa legal aplicable al contrato suscrito, debe ser definido por la Entidad Contratante, teniendo en consideración que en la normativa legal aplicable al contrato existe un vacío legal con respecto a con que fórmula polinómica se debe de aplicar para el cálculo del reajuste de una valorización por mayores metrados.
- El importe a cancelar al contratista en la presente valorización N°03 por mayores metrados N°06 asciende a S/ 2,074.66 sin IGV (Dos Mil Setenta y Cuatro con 66/100 soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- El cálculo de la presente valorización N°03 por mayores metrados N°06 corresponde el pago del costo directo de las partidas ejecutadas y el porcentaje de la utilidad ofertado por el ejecutor de obra.
- El porcentaje acumulado de los mayores metrados autorizados incluido la presente es del 45.20% con respecto al importe contratado.

A su vez, el supervisor de obra recomienda:

- Al tener en consideración el vacío legal de la normatividad legal aplicable al contrato en lo referente a con que fórmula polinómica se debe aplicar para la procedencia del reajuste de una valorización por mayores metrados, se recomienda una adenda que detalle la real fórmula polinómica a ser aplicada para una valorización correspondiente al Mayor Metrado.
- Remitir el presente expediente de la valorización N°03 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N° 06 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de noviembre 2024 asciende a Cinco Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta Y dos con 66/100 soles (S/ 5,193,682.66) en relación con el monto del contrato de obra (S/ 31,400,000.00) representa un 15.90%.

Que, mediante Informe Técnico N°069-2025-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, respecto a la solicitud de autorización del pago de la ejecución de Mayores Metrados N°06 y Valorización N°03, estando a la Carta N°258-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:

REVISIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N°06

➤ DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:

Mediante asiento N° 415 y 416 de fecha 07.06.2024, el Residente de Obra describe el asiento indicando: Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N°06:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento: 415
 Título SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06
 Fecha y Hora 07/06/2024 11:56
 Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO
 Rol: RESIDENTE DE OBRA
 Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS
 Descripción: - Conforme a nuestra misiva con Carta N° 096-2024-RO-CVSANFER - 07.06.2024 y los numerales 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 (precisiones normativas) de nuestro Asiento Complementario adjunto y Carta N° 095-2024-RO-CVSANFER - 06.06.2024; indicamos:



- Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos de replanteos topográficos evaluados y con la conformidad de su parte, dichos acciones de hecho identificados - hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios y mayores a los ofertados y contratados; en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería como la necesidad de realizar adecuaciones (reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento por debajo del nivel o cota de fundación) - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada.

Continúa siguiente asiento...

Número de asiento: 416
 Título SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06
 Fecha y Hora 07/06/2024 11:59
 Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO
 Rol: RESIDENTE DE OBRA
 Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS
 Descripción: ...Viene del asiento N° 415.

- En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas, contractuales u ofertadas:
 03.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS
 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
 09.00 TRANSPORTE
 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
 09.02 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE D > 1 KM
 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM
 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.

- Conforme a los manifestados, solicitamos su correspondiente autorización para la ejecución de las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 06 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos y adecuaciones necesarias en actividades contratadas en MEJORAMIENTO DEL SUELO Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS y que forman parte integrante del presente asiento.

Mediante asiento N° 428 de fecha 14.06.2024, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Autorización de ejecución de Mayores Metrados N°06:

Número de asiento: 428
 Título AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06
 Fecha y Hora 14/06/2024 17:53
 Usuario: MARTINEZ HUAMAN, MIGUEL
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA
 Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS
 Descripción: - En referencia del asiento COD N° 415 y N°416 del residente de obra y a su misiva Carta N° 096-2024-RO-CVSANFER, esta supervisión de obra dentro de sus funciones a lo establecido en el artículo 187° del RLCE y en cumplimiento del principio de Eficacia y Eficiencia de la norma vigente a nuestro contrato, precisa que: luego de haber evaluado la solicitud del contratista; lo siguiente:
 - En atribución a los numerales 205.10° y 205.11° del artículo 205° del RLCE; autoriza la ejecución en calidad de mayores metrados de las siguientes partidas:

03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM
 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.
 No obstante, es preciso señalar que la presente ejecución de mayores metrados no superará el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original; se entiende a esto al acumulado de adicionales de obra y los mayores metrados a la fecha, esto en función a lo establecido en el artículo 206.7° del RLCE.
 Asimismo, es importante señalar que esta supervisión de obra, en los próximos días estará comunicando a la entidad del presente hecho; con el objetivo de cumplir con la acción contractual respecto a la ejecución de mayores metrados; y de esta manera la entidad proceda a efectuar el pago por concepto de mayores metrados a la contratista según lo establecido en el artículo 205.12° del RLCE; se entiende posterior a la conformidad de nuestra parte de la valorización del presente periodo.

➤ **MAYORES METRADOS N°06 AUTORIZADOS**

Mediante Carta N°046-2024-CSSF, con fecha 20.06.2024, el Supervisor de Obra, ingeniero Miguel Martínez Huamán, presenta ante la Gerencia de Ejecución de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo, la Comunicación Previsión Presupuestal por posible cuantificación mayor en las partidas contractuales movimiento de tierras (03.02; 03.05 y 03.06) y transporte (09.01; 09.07 y 09.08), tal como se detalla a continuación:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MAYOR METRADO N°06 - AUTORIZADO Y COMUNICADO			
		Und	Metrado	Unitario	Parcial
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	28,654.48	6.38	182,815.58
03.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	m3	29,841.01	14.32	427,323.23
03.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	20,495.65	34.24	701,770.92
09	TRANSPORTE				
09.01	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM	m3	36,031.32	7.24	260,866.75
09.07	TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM	m3.km	37,301.27	7.24	270,061.21
09.08	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.	m3.km	2,494,793.88	1.23	3,068,596.48
TOTAL COSTO DIRECTO		CD			4,911,434.17
GASTOS GENERALES		GG	0.000%	CD	0.00
UTILIDAD		UTI	4.991%	CD	245,117.79
SUB TOTAL		ST = CD + UTI			5,156,551.96
IGV			0.00%		0.00
TOTAL VALORIZADO					5,156,551.96



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-GRSM-PEAM-GG

➤ REVISIÓN A LA VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°06: DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

- En relación a la presentación de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°06, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, ha evaluado y dado aprobación, definiendo los metrados realmente ejecutados, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N°02

RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL N°03 – MM N°06
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	-
03.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR	m3	-
03.06	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	14.09
09	TRANSPORTE		
09.01	TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM	m3	-
09.07	TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM	m3.km	17.61
09.08	TRANSPORTE DE MAT. DE PRÉSTAMO P/MEJORAMIENTOS D > 1KM.	m3.km	1,110.65

DE LA VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°06:

- Mediante Carta N°207-CVSANFER-2024/RC, el representante común de la empresa Consorcio Vial Sanfer, presenta ante la supervisión de obra, la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°06 – correspondiente al mes de noviembre 2024, las cuales se encuentran formuladas en función al sustento de metrados ejecutados durante el mes de noviembre 2024, por un monto de S/ 2,514.75 (dos mil quinientos catorce con 75/100 soles), monto donde se considera el costo directo y las utilidades correspondientes.
- Mediante Carta N°258-2024-CSSF, el representante común de la empresa Consorcio Supervisor San Fernando, después de revisado la Valorización presentada por la empresa contratista, remite a la entidad la conformidad a la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°06, por un monto de S/ 2,074.66 (dos mil setenta y cuatro con 66/100 soles), monto donde se considera el costo directo y las utilidades correspondientes, conforme se detalla en el Informe Técnico N°069-2025-MAPF.

DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN:

- Para la Valorización N°03 de Mayores Metrados de Obra N°06 – noviembre 2024, la empresa contratista Consorcio Vial Sanfer, presento el siguiente cálculo de los reajustes, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de octubre 2024, aprobados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

Cuadro N°04
INDICES UNIFICADOS

INDICE	DESCRIPCIÓN	IU BASE	
		Jul-23	Oct-24
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	806.21	864.04
04	AGREGADO FINO	693.45	699.04
20	CEMENTO ASFALTICO	3,459.20	3,908.36
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	557.98	569.58
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	704.78	762.77
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	410.52	442.20

